

Devolución Excedentes Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria año 2023.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD



20248651

LONGAVI, 09 SET. 2024

DECRETO MUNICIPAL 2070/

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 3.713 de fecha 08 de junio del 2023 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria año 2023.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 886 de fecha 05/09/2023, el cual nombra como Administradora Municipal a la Srta. Sonia González Contreras a contar del 06 de septiembre 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05/09/2023, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de diciembre del 2023 existe un excedente de **\$1.281.621 (Un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos veintiún pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de diciembre del 2023.

DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de \$1.281.621 (Un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos veintiún pesos), por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria**, acorde a última rendición del mes de diciembre del 2023.

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General de la República**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de \$1.281.621 (Un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos veintiún pesos),

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

R.Rodríguez/J.Montecino/G.Ferrández

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Oficina de Personal
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud
5. Dirección Comunal de Salud.